Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, marzo 25 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2010-00328 seguido por JAIME MAZA MENDOZA contra la E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2010-00328-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: JAIME MAZA MENDOZA
Demandado: E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA
Marzo 25 de 2.020 de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: $ 12.233.006; intereses moratorios: $55.230.523; para un total de: SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($67.463.510).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta, Por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital: $ 12.233.006; intereses moratorios: $55.230.523; para un total de: SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($67.463.510).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez

JUZGADO 3º PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA -ATLÁNTICO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No._____ Hoy _____

RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario